

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., \_\_\_\_\_ 19 5 SEP 2021

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

Radicación: 110014003048-2018-003339-00

Obre a los autos para los fines pertinentes, la documentación contenitiva del

abajo de partición efectuado por el Dr. JORGE LUIS ROJANO GAMEZ.

Conforme lo anterior se dispone que del escrito en mención se corra traslado a los

interesados por el término de cinco (5) días dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Art.509-1 CGP).

Vencido el término señalado y de no haber pronunciamiento, ingrese el expediente

al Despacho fin resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
de fecha 16 SEP 2021
No. 056 La Secretaría
MARIBEL FRANCO Y PULIDO MORALES